



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día trece de marzo del año dos mil veintiséis, reunidos en la oficina de Secretaría en plata alta del palacio municipal, con dirección en la Av. Miguel Hidalgo s/n Esquina Francisco I. Madero, Col. Centro C.P. 94740 Camerino Z. Mendoza Veracruz, los CC. Lic. Luis Kafir Palma Ramírez en su carácter de Secretario del Comité; L.C.P. Angélica López Portillo, en su carácter de Vocal; e Ing. María Selene Antonio de los Santos en su carácter de Presidenta, reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum;
3. Aprobación del orden del día;
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la clasificación de información con carácter de confidencial, así como las versiones públicas de los documentos denominados Facturas de Proveedores, lo anterior a solicitud presentada por la Tesorería Municipal, y derivado del contenido de la solicitud de Información con número de folio 950543526000003, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- En uso de la voz y en desahogo del punto número 1 del orden del día, la Presidenta da la bienvenida a los presentes y verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, con el pase de lista correspondiente, quedando de la siguiente forma:----

INTEGRANTES DEL COMITÉ	PASE DE LISTA
Lic. Luis Kafir Palma Ramírez Secretario	PRESENTE
L.C.P. Angélica López Portillo Vocal	PRESENTE
Ing. María Selene Antonio de los Santos Presidenta	PRESENTE





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.
2026 - 2029



2. Verificado lo anterior, se declara legalmente instalada la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año dos mil veintiséis del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, por lo que existe quórum legal para sesionar. -----

3. Acto seguido, la Secretaria da lectura al orden del día y se procede a recabar la votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, quedando aprobado por unanimidad de votos. -----

4. Con relación al punto 4 del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso aprobación de la clasificación de la información con carácter confidencial, así como la versión publica de los documentos denominados Facturas de Proveedores, mismo que será de utilidad para dar respuesta a la solicitud de información pública con folio 950543526000003, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en uso de la voz el secretario del Comité, manifiesta lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

- I. Con relación al punto 4 y con finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información pública con folio 950543526000003 a través del oficio con nomenclatura TESCZM/2026/03/90 de fecha trece de marzo que a través de su conducto se convocara a sesión de Comité de Transparencia para que fuera sometida a consideración de sus miembros, la propuesta de clasificación de información, así como su respectiva propuesta de versión pública: -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA VER.

En atención a los antecedentes expresados y: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado A, fracción I menciona que “toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
De Camerino Z. Mendoza
8ª. Sesión Ordinaria 2026

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.
2026 - 2029



pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.”.-----

SEGUNDO.- El artículo 84, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos, especifica que “la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley. Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en esta Ley.”.

TERCERO.- Que el artículo 3º fracción XXI de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como “*versión pública* El documento o expediente en el que se otorga acceso a la información pública, previa eliminación o omisión de aquellas partes o secciones que se encuentren clasificadas conforme a la Ley.”.-----

CUARTO.- Que el artículo 102 estipula que “cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.”.-----

QUINTO.- Que la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cita en su artículo 3º fracciones X, que datos personales son “cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;...” .-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



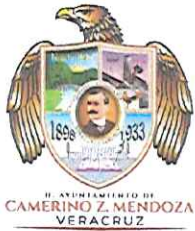
SEXTO.- Que dicha ley local de protección de datos personales señala, en su artículo 12 que *“todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.”, así mismo, en su artículo 25 estable lo siguiente: “con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.”.*-----

SEPTIMO.- Que en el artículo 20, fracción VI de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: *“para el cumplimiento de los objetos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:... VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, conforme a las disposiciones aplicables,* mientras que el artículo 97, primero, segundo y tercer párrafos, estipulan que *“se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidas o públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.”.*-----

OCTAVO.- Que del análisis realizado los documentos a que se refiere el punto 4 del orden del día, se observa que contiene datos personales confidenciales. -----

Por lo anterior, se considera válido brindar protección a la información y caracteres en términos de lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A fracción II y 16 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción X de la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con los términos señalados en el artículo 97 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.
2026-2029



Consecuentemente, se observa válida la propuesta de clasificación de información en la modalidad de confidencial que formula el área responsable, al tratarse de información que se refiere a datos personales, mismas que por sus características no está sujeta a temporalidad y solo pueden tener acceso a ella sus titulares o sus representantes debidamente acreditados, de conformidad con los artículos 3 fracción X de la Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 97 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---

5.- Acto seguido, con relación a lo expuesto en el punto 4 del orden del día, el Secretario del Comité, solicita a los integrantes, se sirvan manifestar su voto levantando la mano la cual quedó de la siguiente manera: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ	VOTACIÓN
Lic. Luis Kafir Palma Ramírez Secretario	A FAVOR
L.C.P. Angélica López Portillo Vocal	A FAVOR
Ing. María Selene Antonio de los Santos Presidenta	A FAVOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
2026-2029
CAMERINO Z.
MENDOZA VER.

6.- El Secretario informa a los CC. Integrantes del Comité de Transparencia, que el punto 4 del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. - Se APRUEBA, la clasificación de la información con carácter de confidencial de los documentos denominados FACTURAS DE PROVEEDORES,-----

SEGUNDO.- Se APRUEBA la versión pública de los documentos denominados FACTURAS DE PROVEEDORES con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 9505435260000003.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.



TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia dar publicidad en términos de la Ley de la materia. -----

CIERRE DEL ACTA

En virtud de que se han desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia, agradece a los integrantes de este cuerpo colegiado su asistencia y participación, dándose por concluida la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos, del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.

Lic. Luis Kafir Palma Ramírez

Secretario

SECRETARÍA

L.C.P. Angélica López Borillo

Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
2026 - 2029
CAMERINO Z.
MENDOZA, VER.

Ing. Maria Selene Antonio de los Santos

Presidenta

Las presentes firmas corresponden al acta derivada de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, sostenida el día trece de marzo del año dos mil veintiséis.